



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 30 / 2019

VISTO:

La Actuación A-1-00009725-6/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante nota del 15 de abril de 2019 (Adjunto 13841/19), solicitó autorización para la adquisición mediante procedimiento de licitación pública, de dos (2) equipos storage, treinta y dos (32) discos SSD (tecnología flash) de capacidad 3.2TB y dos (2) cajones de ampliación. Destacó que el valor estimado de dicha adquisición es de Dólares Estadounidenses Trescientos Catorce Mil Ochenta y Cinco con 75/100 (USD 314.085,75), excediendo lo establecido en el artículo 22 inc. 2° de la Ley 1.903.

Que mediante memo SCAGyMJ N° 288/2019, la Secretarí a de esta Comisión remitió dicha petición a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine al respecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó, mediante dictamen N° 8860, que "... *deberá tomar intervención este Consejo a fin que, a través del área competente, se autoricen dichas contrataciones, en atención a que se halla excedido el tope establecido en el artículo 22 inciso 2°, de la Ley N° 1903, "Texto consolidado por Ley N° 5666".*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 inc. 4 de la Ley 4890 establece que a la Comisión le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 8 le otorga competencia para diseñar la política de informática y de telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de ejecución en una contratación que pretende satisfacer necesidades de infraestructura tecnológica del Ministerio Público Fiscal, el cual integra el Poder Judicial (art. 107 Constitución local), y cuyo monto supera los límites de administración concedidos a dicha institución, la Comisión resulta competente.

Que el art. 22 de la ley 1903 dispone: *"la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la presente ley, contarán con las siguientes atribuciones y deberes, en relación a sus respectivas facultades de gobierno... 2. Realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo las Unidades Operativas de Contrataciones correspondientes, aplicando la legislación vigente en materia de contrataciones y coordinando con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de así estimarlo pertinente, el soporte administrativo que éste deberá prestar, en los términos de la cláusula transitoria cuarta de la presente ley, hasta el monto de quinientas mil unidades de compra".*

Que la cláusula transitoria 4 establece: *"Hasta tanto cada ámbito del Ministerio Público asuma plenamente las facultades de administración que le son propias conforme la presente ley, el Consejo de la Magistratura continuará prestando el soporte administrativo correspondiente a las tareas de administración de personal, liquidación de sueldos, servicios de infraestructura y mantenimiento, compras y contrataciones, preadjudicaciones, servicios técnicos informáticos y demás tareas que aseguren el normal funcionamiento".*

Que el art. 27 de la ley 6068 fijó el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2019 en Pesos Veinte (\$20), por lo que el límite establecido en el Inciso 2 del artículo 22 de la ley 1903 es actualmente de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), que es inferior al equivalente en pesos de Dólares Estadounidenses Trescientos Catorce Mil Ochenta y Cinco con 75/100 (USD 314.085,75), según la cotización de la fecha, estimados para la adquisición de bienes informáticos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que consecuentemente, advirtiendo que el valor previsto supera las facultades de administración del Ministerio Público Fiscal, corresponde la intervención del Consejo y de esta Comisión en particular a los efectos de autorizar el acto.

Que la adecuación del parque informático tiene como objeto garantizar la prestación del servicio de justicia, lo cual encuadra entre las funciones del Ministerio Público, que debe promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que por lo tanto, y en la medida que existan recursos presupuestarios suficientes, nada impide otorgar la autorización solicitada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

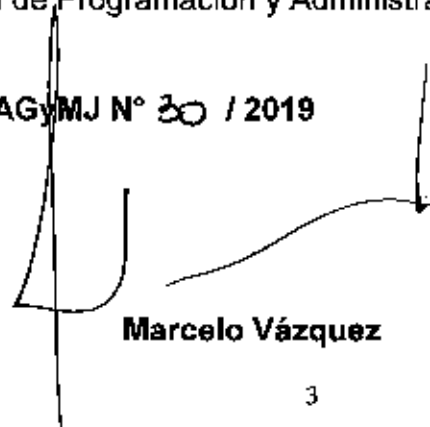
Artículo 1º: Autorizar al Ministerio Público Fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 inc. 2º de la ley 1903, a realizar la Licitación Pública de dos (2) equipos storage, treinta y dos (32) discos SSD (tecnología flash) de capacidad 3.2TB y dos (2) cajones de ampliación, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la ley 70.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público Fiscal, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 30 / 2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."